

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 061-2014-R.- CALLAO, 09 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 007-2014-D-FCNM (Expediente N° 01009502) recibido el 09 de enero del 2014, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao remite la documentación sustentatoria sobre la encargatura del Decanato de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 173º, 174º, 175º y 176º del Estatuto de la Universidad y sus modificatorias aprobadas por Resoluciones N° 001 y 002-2006-AU, concordante con el Art. 37º de la Ley N° 23733 y su modificatoria Ley N° 28637, el Decano de la Facultad es el representante legal y la autoridad de mayor jerarquía de la Facultad; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años entre los profesores principales de la misma que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia, de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo, debe poseer el grado académico de Maestro o Doctor en la especialidad, en caso de que no existan candidatos que cumplan con este requisito, pueden ser elegidos como Decanos, docentes con el grado académico de Maestría ó Doctorado en especialidad afín; ser de una de las especialidades que ofrece la Facultad, y su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función pública o privada;

Que, con Resolución N° 255-2013-R del 13 de marzo del 2013, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 26 de febrero del 2013, hasta la elección del Decano Titular de esta unidad académica, sin exceder el ejercicio presupuestal 2013;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio del visto remite la documentación sustentatoria sobre la encargatura del Decanato de la dicha unidad académica recaída en el Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ, a partir del 01 de enero del 2014, hasta la elección del Decano Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, asimismo, el Presidente del Comité Electoral de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática con Escrito recibido el 09 de enero del 2014, remite el Acta del Proceso Eleccionario para la Elección del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, consignando el resultado de la elección del Decano encargado de dicha unidad académica para el trámite correspondiente;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución N° 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución N° 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Estando a lo glosado; al Informe N° 002-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 09 de enero del 2014; al Informe Legal N° 029-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de enero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva Lic. **VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ** como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2014, hasta la elección del Decano Titular de esta unidad académica, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2014.
- 2º **PRECISAR**, que el mencionado docente, al asumir las funciones de Decano encargado, debe convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias que considere pertinentes, a fin de dar continuidad a las labores académicas y administrativas de esta Facultad con las prerrogativas que conlleva el cargo; debiendo asimismo, cumplir con las atribuciones, funciones y responsabilidades de Decano señaladas en la Ley N° 23733, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en los Reglamentos Internos y demás normas vigentes, durante el período señalado.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones correspondientes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas,
cc. RE e interesado.